

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE LANCIEGO/LANTZIEGO EL DÍA 31 DE MARZO DEL 2021

| |
|----------------------------------------|
| CONCEJALES/CONCEJALAS PRESENTES |
| ITZIAR DE ALAVA MARTINEZ DE ICAYA |
| JUAN CARLOS GONZALEZ MENDIETA |
| GORKA SAENZ DE LA CUESTA IGLESIAS |
| CRISTINA BLANCO PEREZ DE AZPILLAGA |
| RAQUEL ZABALA COMPAÑON |
| LUIS ANTONIO ANSOTEGUI DIAZ DE GUEREÑU |
| VICTORIA AGUIRRE UGARTE |
| ALCALDE DE VIÑASPRE |
| LUIS MIGUEL CRESPO MAULEON |
| SECRETARIA |
| IZASKUN GARCIA ZORZANO |

En la casa consistorial del Ayuntamiento de Lanciego, siendo las catorce horas del día 31 de marzo de dos mil veintiuno se reúnen los señores concejales anteriormente citados, presididos por la Sra. Alcaldesa, Itziar De Alava Martínez de Icaya, y asistidos de la Secretaria Izaskun García Zorzano con el fin de celebrar esta sesión, que viene anunciada por primera convocatoria.

Declarado abierto el acto por la Alcaldesa, se dio lectura al orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- **ACTA BORRADOR DE LA SESIÓN ANTERIOR.**- El acta de la sesión extraordinaria, celebrada por esta corporación municipal el día 19 de FEBRERO del 2021, es aprobada por unanimidad de todos los asistentes al acto.

2.- **RELACIÓN DE PAGOS Y COBROS.**- De orden del alcalde, se da cuenta a los reunidos de los ingresos y gastos habidos en este ayuntamiento durante los meses de **NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2020 Y ENERO Y FEBRERO DEL 2021**, cuyos totales ascienden a las siguientes cantidades:

| NOVIEMBRE DEL 2020 | DE PRESUPUESTO | NO PRESUPUESTARIO |
|--------------------|----------------|-------------------|
| INGRESOS | 120.212,02 € | 13.442,36 € |
| PAGOS | 71.395,01 € | 14.431,61 € |

| DICIEMBRE 2020 | DE PRESUPUESTO | NO PRESUPUESTARIO |
|----------------|----------------|-------------------|
| INGRESOS | 128.022,42 € | 7.681,66 € |
| PAGOS | 126.044,47 € | 1.358,36 € |

| ENERO DEL 2021 | DE PRESUPUESTO | NO PRESUPUESTARIO |
|----------------|----------------|-------------------|
| INGRESOS | 132,090,22 € | 6.736,26 € |
| PAGOS | 37.001,14 € | 10.980,08 € |

| FEBRERO DEL 2021 | DE PRESUPUESTO | NO PRESUPUESTARIO |
|------------------|----------------|-------------------|
| INGRESOS | 25.925,72 € | 5.385,56 € |
| PAGOS | 58.469,06 € | 1.191,32 € |

La corporación municipal, a la vista de lo expuesto, acuerda, por unanimidad, darse por enterada. Y que sean entregadas copias de los libros diarios de ingresos y pagos de los citados meses a todos los miembros de la corporación.

Se adjunta copias de dichos libros diarios al acta de esta sesión.

3.- PETICIONES PARTICULARES.- Dada cuenta de las presentadas, en cada caso particular se acuerda:

3.1.-G. B. M.- Dada cuenta del escrito de fecha de 28 de diciembre de 2020, presentado por Gabriel Blanco Martínez de Osaba, que literalmente dice así:

“Expongo debido a que el artículo 466.1 de la norma técnica de la dirección ejecutiva de la agencia reguladora y control de las telecomunicaciones recomienda, cuando se a posible, el soterramiento de las redes que soportan la prestación de servicios de telecomunicaciones.

Visto, que este ayuntamiento ha autorizado colocar junto a mi parcela un poste, donde irán ubicadas las redes de telecomunicaciones para dar servicios al resto de vecindario de la calle, sin importar la estética de mi vivienda, la dispersión de cables ultravioleta, onda de radio, microondas,... dispersados por mi calle con lo peligroso que es sin contar los días de viento y lluvia, teniendo las de-as calles del pueblo los cables instalados subterráneamente.

Previo a la colocación de dicho poste, me vi en la necesidad de colocar yo por cuenta uno en mi propiedad, para dotar a mi vivienda del servicio esencial de telefonía.

A día de hoy la utilidad de este poste ubicado en mi propiedad, ha quedado anulada. Solicito a este ayuntamiento, tenga a bien abonarme el importe de la colocación y posterior retirada de dicho poste, debido a que por lo anteriormente descrito, me he visto obligado a soportar este gasto por circunstancias totalmente ajenas a mis competencias como ciudadano de este municipio.”

Dada cuenta del informe de fecha 7 enero de 2021, emitido por el Arquitecto Asesor municipal Alberto Julián Vigalondo, que literalmente dice así:

“Conforme al escrito presentado en fecha 28 de diciembre de 2.020.

El promotor solicita el pago de 108,00 €. Conforme factura 442 de fecha 30 de agosto de 2.020 redactada por Talleres Javier Compañón Calleja: “Tubo de 40x50x4 de 4,66 mt., tapa soldada con anillas y soldada al poste de la verja en la calle camino Yécora, pintura”.

No consta en el archivo municipal del Ayuntamiento solicitud de licencia de obras para realizar dicho poste.

Lo señalado coincide con el poste existente en la parcela en el ángulo noroeste del vallado junto a la calle camino de Yécora.

Como se observa en la fotografía el poste se colocó recientemente (verano de 2.020) por la propiedad por su iniciativa particular sin contar con licencia municipal.

El poste metálico instalado es inadecuado para el tendido de líneas telefónicas.

El Ayuntamiento dio licencia de obras recientemente para la instalación de postes de madera para tendido aéreo de línea telefónica realizado por empresa especializada.

En el replanteo realizado el día 23 de noviembre de 2.020 en la calle Camino de Yécora con la empresa instaladora, se indicó a la misma que el tendido existente apoyado sobre el poste metálico situado en la parcela privada nº 2957 del polígono 5 debería cambiarse al poste de madera nuevo para cumplir con las medidas reglamentarias de seguridad de los tendidos aéreos existentes, sin perjuicio de la autorización del propietario de la conexión particular.

Lo que informo a los efectos oportunos.”

Por parte de la Secretaria-Interventora, se manifiesta que no da lugar al pago de lo solicitado por la interesada, extendiéndose un reparo al pago por no tener cabida en la finalidad del servicio público de la institución

El Ayuntamiento-Pleno por unanimidad acuerda con 6 votos a favor y una abstención de la Sra. concejala doña Victoria Aguirre Ugarte, por lo que se accede a lo solicitado.

3.2.- C. V. M.- Dada cuenta del escrito de fecha de 26 de enero de 2021, presentado por C. V. M., relacionado con la solicitud de modificación de contador de agua existente a la entrada del inmueble “El Molino” en Viñaspre.

Dada cuenta del informe de fecha 7 enero de 2021, emitido por el Arquitecto Asesor municipal Alberto Julián Vigalondo, que literalmente dice así:

“Vista la solicitud presentada, de fecha 29 de enero de 2.021.

Dispone de licencia de obras concedida en fecha 17 de mayo de 2.011 para la ejecución de la acometida de agua desde la localidad de Viñaspre hasta el molino.

En la actualidad las edificaciones existentes son una casa rural conforme Comunicación previa de actividad de fecha 10 de junio de 2.015 según la memoria de casa rural “Ardetxal” en el antiguo molino de Viñaspre redactada por el ingeniero agrónomo D. Javier Martínez de Zuazo Letamendi y el ingeniero técnico de explotaciones agropecuarias D. Mikel Martínez de Zuazo Letamendi de fecha junio de 2.012, sin visar.

Tras visita realizada el día 27 de noviembre de 2.014, se observa que las edificaciones pertenecientes al antiguo molino de Viñaspre están acondicionadas como casa rural tras las obras realizadas en el año 2.011.

La parcela está clasificada como Suelo No urbanizable y calificada como Zona preservada de Interés forestal J.24 y Zona Especial de protección de valor natural J.11.

Las edificaciones están catalogadas como Bien de Interés Histórico y Arquitectónico de Protección Municipal, como elemento menor patrimonial: Ficha código LAN-411 Molino de Abajo en Viñaspre. El conjunto molinar está totalmente transformado.

La edificación está dentro de ordenación urbanística ya que se trata de dos edificios preexistentes consolidados.

Lo que se solicita es el cambio de ubicación del contador de agua desde su ubicación actual en la localidad de Viñaspre al propio molino (casa rural).

En la actualidad la red de abastecimiento entre el contador existente y la casa rural es de propiedad privada y no está cedida al Ayuntamiento por lo que su conservación y mantenimiento es privada.

Lo solicitado debe cumplir la normativa del Consorcio de Aguas de Rioja Alavesa.

Lo que informo a los efectos oportunos.”

Por parte de la Sra. Alcaldesa se informa que la interesada ha sido informada al respecto, y se le ha comunicado que el Consorcio de Aguas, va a poner un contador en su propiedad para comprobar que la tubería se encuentra en perfecto estado y posteriormente la propietaria cederá la tubería, que ahora es privada y pasará ser propiedad municipal.

4.- APROBACIÓN INICIAL PROYECTO DE EXPROPIACIÓN PARA EL “ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO “LOS TERREROS” EN SU CONEXIÓN CON LA CARRETERA A-3220 (PK 74+980) EN LANCIEGO” POR PROCEDIMIENTO DE TASACIÓN CONJUNTA.

Visto.- Que los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Lanciego han procedido a la redacción del proyecto de “Acondicionamiento del camino “Los Terreros” en su conexión con la carretera A-3220 (pk 74+980) en Lanciego”.

Visto.- Que en la actualidad el acceso del camino a la carretera tiene mucha pendiente y mala visibilidad, siendo un camino muy transitado por maquinaria agrícola que en temporada de vendimia se satura con tractores con remolques muy cargados que tienen dificultades para incorporarse a la carretera A-3220.

Es por lo tanto interés del Ayuntamiento de Lanciego reformar la conexión entre el camino rural y la carretera A-3220 para mejorar la seguridad del acceso a la carretera de vehículos agrícolas.

Resultando.- Que el proyecto cuenta con el informe favorable emitido por el Departamento de Carreteras de la Diputación Foral de Álava en fecha 8 de septiembre de 2021.

Resultando.- Que para la ejecución del proyecto es necesaria la ocupación definitiva de terrenos de propiedad particular, y más concretamente se produce una afección parcial a las siguientes fincas catastrales:

- Parcela 1873, polígono 5, en una superficie de 127,85 m2.
- Parcela 1874, polígono 5, en una superficie de 12,55 m2.

Resultando.- Que para la correcta ejecución del Proyecto Técnico de obras es necesaria la adquisición de determinados bienes de particulares, para lo cual es necesario desarrollar una actuación aislada de expropiación para ejecutar una obra de carácter público como es el "Acondicionamiento del camino "Los Terreros" en su conexión con la carretera A-320 (pk 74+980) en Lanciego".

La ejecución de una actuación aislada de expropiación requiere de un proyecto de expropiación como elemento necesario para la ejecución de la actuación, además de la tramitación prevista en la legislación de expropiación forzosa.

Resultando.- Que el proyecto de "Acondicionamiento del camino "Los Terreros" en su conexión con la carretera A-320 (pk 74+980) en Lanciego" va a someterse a aprobación inicial conjunta con la relación concreta e individualizada de propietarios y bienes que resulten afectados por la ejecución del Proyecto Técnico referenciado, en la que se describan, en todos los aspectos, material y jurídico, los bienes o derechos que se consideren de necesaria expropiación.

Considerando.- Que una vez aprobado definitivamente el Proyecto Técnico lleva implícita la declaración de utilidad pública de las obras en él contempladas y por tanto, lleva consigo la autorización para expropiar los bienes y derechos necesarios para la realización de las obras.

Considerando.- Los artículos 4.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, los artículos 90 y 94 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, los artículos 10 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, y los concordantes de su Reglamento.

Considerando.- Lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en consonancia con el art 3.4 del Reglamento de Expropiación forzosa, que atribuye la competencia al Pleno como órgano colegiado.

La Corporación Municipal, adopta el siguiente ACUERDO por 6 votos a favor y 1 abstención de la Sra. Concejala Victoria Aguirre Ugarte:

Primero.- Aprobar inicialmente el proyecto de expropiación de "Acondicionamiento del camino "Los Terreros" en su conexión con la carretera A-3220 (pk 74+980) en Lanciego", para la expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para la realización de las obras.

Segundo.- Someter el citado Proyecto, a los solos efectos de proyecto de obras, a información pública durante un período de 15 días hábiles, mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava, con objeto de que los interesados puedan presentar alegaciones que deberán versar sobre las circunstancias que justifican la declaración de interés general de la infraestructura.

Estimar necesaria la realización de la obra de infraestructura con arreglo al Proyecto Técnico, considerando implícita la declaración de utilidad pública de las obras en él contempladas a los efectos de su expropiación, de conformidad con el artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Tercero.- Aprobar inicialmente la relación concreta, individualizada y valorada, de los bienes a ocupar, necesarios a

expropiar para la ejecución de la obra, y que se expresan al final de este acuerdo como anexo.

Cuarto.- De conformidad con la legislación expropiatoria proceder a la publicación de este acuerdo en la forma a que se refiere el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, abriendo información pública durante un plazo de UN MES en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Lanciego y Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava, con notificación personal a los interesados, para que los titulares de bienes y derechos afectados por la expropiación puedan aportar por escrito cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen en la relación publicada, u oponerse a la ocupación o disposición de los bienes y derechos por motivos de forma o fondo, que han de fundamentar motivadamente.

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.

El plazo de finalización de la información pública de un mes a los efectos expropiatorios se computa a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Alava Oficial y en un diario de mayor difusión de la provincia de Araba/Álava, desde la última inserción.

Quinto.- Notificar, asimismo, individualmente a quienes aparezcan como titulares de los bienes o derechos en el propuesta de fijación de los criterios de valoración, para que puedan formular alegaciones además por razones de forma y fondo, en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación”.

ANEXO RELACION DE BIENES Y DERECHOS

| Pº | PARCELA | TITULAR CASTAstral | REGISTRO PROPIEDAD | M2 A EXPROPIAR |
|-----------|----------------|--------------------------------|----------------------------------|-----------------------|
| 5 | 1873 | M. A. S. R. M. P. M. R. | TOMO 991 LIBRO 54 FOLIO 86 | 127,85 |
| 5 | 1874 | M. U. O. HERERENCIA YACENTE | NO CONSTA | 12,55 |

VALORACION

| Pº | PARCELA | SUPERFICIE A EXPROPIAR | VALORACION |
|-----------|----------------|-------------------------------|-------------------|
| 5 | 1873 | 127,85 M2 | 614,93 € |
| 5 | 1874 | 12,55 M2 | 60,37 € |

5.- EXPEDIENTE DE CREDITO ADICIONAL N° 1 DEL 2021.

Ante la urgencia de llevar a cabo determinados gastos, que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente sin perjuicio para los intereses corporativos, se ha confeccionado el expediente de crédito adicional número 1/2021, que se tramita para modificar créditos dentro del vigente Presupuesto Municipal. Todo ello de conformidad con los artículos 34 de la Norma Foral 3/2004 Presupuestaria de las Entidades locales, y artículo 12 de la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria.

Vistos.- los informes emitidos por la Secretaria-Interventora de este Ayuntamiento.

Esta Corporación Municipal ACUERDA, por unanimidad, lo siguiente:

1º.- Aprobar el expediente de concesión de crédito adicional número 1/2021, por un importe total de 63.266,49 euros, con el detalle de partidas de gasto y recursos que la financian que figuran en el mismo.

2º.- Exponer dicho expediente al público a efectos de reclamaciones en la forma y plazos fijados en el artículo 15 de la Norma Foral 3/2004.

3º.- Considerar este acuerdo como definitivo si no hubiera reclamaciones.

4º.- Si hubiere reclamaciones, adoptar nuevo acuerdo en el plazo de un mes.

5º.- Publicar el acuerdo definitivo en la forma y plazo reglamentarios.

6º.- Remitir, simultáneamente, una copia del expediente a la Diputación Foral de Álava.

6.- APROBACION DE BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS DIRECTAS Y EXTRAORDINARIAS PARA AYUDAR A LOS ESTABLECIMIENTO COMERCIALES DE LANCIEGO/LANTZIEGO ABIERTOS AL PUBLICO AFECTADO POR COVID-19.

Por parte de la Sra. Alcaldesa, se informa que lo que se pretende mediante estas subvenciones es ayudar a los establecimientos comerciales abiertos al público, para mitigar las dificultades económicas que están sufriendo como consecuencia de la crisis originada por la COVID-19, al verse los citados establecimientos cerrados y las distintas medidas adoptadas de reducción de la movilidad de los ciudadanos, contribuyendo al mantenimiento del tejido económico en Lanciego.

A día de hoy seguimos viviendo los efectos de esta pandemia y de las distintas medidas adoptadas por las administraciones que han supuesto una importante reducción de la actividad económica y social, una reducción drástica de la movilidad entre los municipios y el estancamiento de la actividad de numerosos sectores, especialmente el turístico, con importantes pérdidas de renta para familias, autónomos y empresas.

Visto.- El expediente instruido al efecto.

Visto.- los artículos 22.2 d) y 49 de la Ley reguladora de bases de régimen local, y 50.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículo 17.1 de la Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi, la ley de subvenciones 38/2003.

La Sra. Alcaldesa solicita de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la retirada del asunto del orden día, para poder ampliar y estudiar, para tener en cuenta a toda la población y sus actividades profesiones.

7- ADHESIÓN AL SISTEMA DE ADQUISICIÓN CENTRALIZADA - CENTRAL DE CONTRATACIÓN FORAL DE ÁLAVA.

Visto que este Ayuntamiento de Lanciego/ Lantziego con fecha 17 de junio de 2014, firmó el convenio de adhesión al sistema de adquisición Centralizada-Central de Contratación Foral de Álava, al objeto de tratar de conseguir una mayor eficacia en la gestión de los diferentes contratos de suministro, así como para alcanzar unos precios más favorables.

Visto que mediante Decreto Foral 8/2021 del Consejo de Gobierno Foral, de 9 de marzo, se aprobó la regulación sobre la

composición y el funcionamiento de la Central de Contratación Foral de Álava.

Dada cuenta del email remitido por E. R. G. M., secretaria de la Central de Contratación Foral Alavesa de la DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA, informando que el Decreto Foral incluye un nuevo modelo de convenio de adhesión, ajustado a las previsiones que sobre los convenios administrativos recoge la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que es legislación básica y de obligada aplicación, y adaptado a la nueva regulación de la CECOFAL.

Examinada el nuevo modelo de Convenio de adhesión al sistema de adquisición centralizada, que se publica como anexo I del citado Decreto Foral 8/2021.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad de todos los asistentes al acto, lo siguiente:

PRIMERO.- Dar la conformidad al modelo de Convenio de adhesión al sistema de adquisición centralizada a través del órgano Central de Contratación Foral de Álava,

SEGUNDO.- Delegar en el Sr. Alcalde, Enrique Pérez Mazo, al objeto de que en nombre y representación de esta Corporación Municipal, formalice y firme el CONVENIO DE ADHESIÓN AL SISTEMA DE ADQUISICIÓN CENTRALIZA-CENTREAL DE CONTRATACIÓN FORAL DE ÁLAVA.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo a la Central de Contratación Foral de Álava.

8.- SOLICITUD A LA DIPUTACIÓN FORAL DE ALAVA DE CESIÓN GRATUITA DEL EDIFICIO DENOMINADO PALACIO DE ARMENDARIZ.

Dada cuenta por parte de la Secretaria Municipal del Acuerdo de la Diputación foral del Servicio de Patrimonio del Departamento de Haciendas, Finanzas y Presupuesto de la Diputación Foral de Álava de 2 de marzo de 2019, por el que se acuerda la prórroga de cesión del "PALACIO DE ARMENDÁRIZ", inscrito en el inventario de Bienes inmuebles propiedad del Territorio Histórico con nº940, incluida la parcela de terreno sobre la que se asienta y que ocupa una superficie de 2.680 metros cuadrado, en Lanciego/Lantziego, desde el día 2 de marzo de 2009 hasta el día 2 de marzo 2019.

Habiéndose finalizado el plazo de cesión, se da cuenta por parte de la Secretaria del artículo 106 de la Norma Foral 11/2019, de 27 de marzo, que establece que: " El uso de los bienes inmuebles de dominio privado cuya explotación o afectación no se juzgue previsible podrá ser cedido gratuitamente por el Consejo de Gobierno Foral, a propuesta del Diputado o Diputada Foral titular del departamento competente en materia de patrimonio, para fines de utilidad pública por un plazo máximo de diez años."

La Sra. Alcaldesa manifiesta la necesidad de solicitar la a la Diputación Foral de Alava la cesión del uso del **PALACIO DE ARMENDÁRIZ**"; sito en Pza.de la Iglesia nº1 (Polígono 8- Parcela 1818); cesión que en aras de los principios de colaboración-Interadministrativa, le permita al Ayuntamiento de Lanciego/Lantziego acogerse a posibles subvenciones que puedan sufragar inversiones necesarias para acometer en el inmueble.

Visto.- El artículo 106 de la Norma Foral 11/2019, de 27 de marzo, de Patrimonio Foral del Territorio Histórico de Álava, Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

El Ayuntamiento pleno por unanimidad de los asistentes acuerda:

Primero.- Solicitar al DEPARTAMENTO DE HACIENDA, FINANZAS Y PRESUPUESTOS de la DIPUTACIÓN FORAL DE ALAVA, la cesión del inmueble denominado **PALACIO DE ARMENDARIZ**, sito en Plaza de la

Iglesia n°1 (Polígono 8, Parcela 1818); al objeto de hacer un uso amplio de las prerrogativas, que pueda ostentar el Ayuntamiento en calidad de cesionario del uso y que le permita acogerse a posibles subvenciones que puedan sufragar inversiones necesarias para acometer en el inmueble.

9.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.-De orden de la Presidencia, se da cuenta a los reunidos de las resoluciones de la alcaldía, que posteriormente se detallan, y los señores asistentes al acto acuerdan, por unanimidad, darse por enterados.

9.1.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 103 DE 2020, adoptada el 14 de DICIEMBRE del 2020, en la que se resuelve, la concesión de licencia de obra para **ADECUACION DE EDIFICIO EXISTENTE A 2 VIVIENDAS** en C/ CUATRO CANTONES, 2 de Lanciego a T. A. U.

9.2.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 104 DE 2020, adoptada el 11 de DICIEMBRE del 2020, en la que se resuelve, la concesión de licencia de obra para **REPARACION DE TEJADO** en C/ HOYANCO, 6 de Lanciego a VIÑEDOS DE CASTEJONES S.L.

9.3.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 105 DE 2020, adoptada el 11 de DICIEMBRE del 2020, en la que se resuelve, la adjudicación de obras de **LIMPIEZA Y ARREGLO DE CAMINO DE LA PEDRERA** a H. R. H.

9.4.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 105-BIS DE 2020, adoptada el 21 de DICIEMBRE del 2020, en la que se resuelve, adjudicación de obras de **REFORMA DE CANALONES Y COLOCACION DE AISLAMIENTO TERMINO EN LA CUBIERTA DEL EDIFICIO MUNICIPAL** en C/ MAYOR, 13 de Lanciego a **CONSTRUCCIONES OCARIZ QUEREJAZU, S.L.**

9.5.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 106 DE 2020, adoptada el 11 de DICIEMBRE del 2020, en la que se resuelve, la contratación para **PEONA DE TRABAJOS VARIOS PARA MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS** de Lanciego a A. I. S.

9.6.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 107 DE 2020, adoptada el 11 de DICIEMBRE del 2020, en la que se resuelve, la concesión de licencia de obra para **REFORMA DE BAÑO** en C/ CAMINO DE KRIPAN, 18-2° de Lanciego a Y. Z. M.

9.7.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 108 DE 2020, adoptada el 11 de DICIEMBRE del 2020, en la que se resuelve, la concesión de licencia de obra para **REFORMA DE SOLERA** en C/ CUATRO CANTONES, 12 de Lanciego a JOSE LUIS CRESPO GARCIA, S.C.

9.8.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 109 DE 2020, adoptada el 14 de DICIEMBRE del 2020, en la que se resuelve, la concesión de licencia de obra para **SUTITUCION DE VENTANAS** en C/ LA FUENTE, 31 de Lanciego a I. O. Z.

9.9.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 110 DE 2020, adoptada el 19 de DICIEMBRE del 2020, en la que se resuelve, la concesión de licencia de obra para **SUSTITUCION DE VENTANAS** en C/ LA FUENTE, 19 de Lanciego a G. M. B.

9.10.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 111 DE 2020, adoptada el 19 de DICIEMBRE del 2020, en la que se resuelve, la concesión de licencia de obra para **DERRIBO DE EDIFICIO Y CONSTRUCCION DE VIVIENDA** en C/ ALARILLA, 50 de Lanciego a GARCIA ZABALA, S.C.

9.11.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 112 DE 2020, adoptada el 19 de DICIEMBRE del 2020, en la que se resuelve, la concesión de licencia para **ACOMETIDA DE AGUA Y DESAGÜE** en C/ LA FUENTE, 30 de Lanciego a E. B. P.

9.12.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 113 DE 2020, adoptada el 21 de DICIEMBRE del 2020, en la que se resuelve, la aprobación de los **HONORARIOS DE CONTRATO DE INVENTARIO Y ESTUDIO DE SOLUCIONES**

PARA LA CANALIZACION EXISTENTE BAJO LA C/ ALARILLA a la empresa SAITE S.A. por 18.137,90 €.

9.13.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 114 DE 2020, adoptada el 21 de DICIEMBRE del 2020, en la que se resuelve, la concesión de licencia de obra para **REFORMA DE COCINA** en **C/ CAMINO DE YECORA, 8** de **Lanciego** a **G. B. M.**

9.14.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 115 DE 2020, adoptada el 31 de DICIEMBRE del 2020, en la que se resuelve, la aprobación de Transferencia de Crédito por importe de 180,00 €.

9.15.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 1 DE 2021, adoptada el 14 de ENERO del 2021, en la que se resuelve, **CONCESION DE LICENCIA DE SEGREGACION Y AGREGACION DE FINCAS 635-B** a la parcela 1880 del polígono 8 de Lanciego a **M. R. U. G.**

9.16.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 2 DE 2021, adoptada el 14 de ENERO del 2021, en la que se resuelve, la concesión de licencia de obra para **REFORMA DE COCINA**, en la **C/ CARRETERA DE ASSA, 12** de Lanciego a **A. D. A.**

9.17.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 3 DE 2021, adoptada el 14 de ENERO del 2021, en la que se resuelve, la concesión de licencia de obra para **ASESO EN PLANTA BAJA**, en la **C/ LA FUENTE, 34** de Lanciego a **H. G. P.**

9.18.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 4 DE 2021, adoptada el 14 de ENERO del 2021, en la que se resuelve, la concesión de **LICENCIA DE PRIMERA OCUPACION DE EDIFICIO PARA VIVIENDA** en la **C/ CAMINO DE KRIPAN,8-C** de Lanciego a **M. C. S. M.**

9.19.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 5 DE 2021, adoptada el 15 de ENERO del 2021, en la que se resuelve, la aprobación de **MEMORIA VALORADA** de las obras de **"REFORMA DE LA IKASTOLA DE LANCIEGO"** por importe de 17.980,01 €.

9.20.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 6 DE 2021, adoptada el 27 de ENERO del 2021, en la que se resuelve, la concesión de licencia de obras a **I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES S.A.U.** en relación con **LÍNEA S.C. A 13,2 KV ENLACE C.T. "P.I. CARRASCAL 2" Y APOYO 21 DE LA LÍNEA AÉREA A 13.2 KV "CASABLANCA" DE S.R.T. OYON EN LANCIEGO.**

9.21.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 7 DE 2021, adoptada el 28 de ENERO del 2021, en la se resuelve, delegar en el Teniente alcalde **J. C. G. M.** para la tramitación de la licencia de **PRIMERA OCUPACIÓN EN CALLE CAMINO ELVILLAR, 9-1°.**

9.22.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 8 DE 2021, adoptada el 28 de ENERO del 2021, en la que se resuelve, la concesión de **PRIMERA OCUPACION** para **U. C. A.** de **REFORMA INTERIOR DE VIVIENDA** en la **C/ Camino de Elvillar, número 9 - 1°.**

9.23.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 9 DE 2021, adoptada el 1 de FEBRERO del 2021, en la que se resuelve la aprobación de las Transferencias de Crédito:

Partidas del Estado de Gastos a minorar:

| Partida | Denominación | Crédito inicial € | Importe anulable € |
|-------------|----------------|-------------------|--------------------|
| 929.890.000 | Crédito Global | 3.100,00 | 2.722,5 |

TOTAL BAJAS DE CRÉDITO 2.722,5€

Partidas del Estado de Gastos a incrementar:

| Partida | Denominación | Crédito inicial € | Aumento € |
|-------------|---------------------------------------------------|-------------------|-----------|
| 165.601.002 | Proyecto de Adaptación Alumbrado Público Fase III | 0 | 2.722,5 |

TOTAL AUMENTOS DE CRÉDITO 2.722,5 €

9.24.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 10 DE 2021, adoptada el 1 de FEBRERO del 2021, en la que se resuelve, adjudicar el Proyecto Técnico para la realización de la *Fase III del Alumbrado Público exterior de Lanciego/Lantziego* a **R. Z. G. n° de colegiado 1065**.

9.25.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 11 DE 2021, adoptada el 8 de FEBRERO del 2021, en la que se resuelve, adjudicar la Redacción del "*Proyecto de Infraestructuras Urbanas y pavimentación de las calles de Plaza Iradier Salaverri y Mayor en Lanciego*", a **MOLLI Y ASOCIADOS S.L.** con CIF B0*****. CPV. 71240000-2m, cuyo costo asciende a 14.950€ más 3.139,5 euros, lo que hace un total de 18.089,50, lo que hace un total (DIECIOCHO MIL OCHENTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENIMOS DE EUROS Impuesto sobre el Valor Añadido, incluido).

De conformidad con la oferta presentada, el plazo de redacción del proyecto será de 3 meses desde la notificación de la adjudicación del proyecto.

9.26.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 12 DE 2021, adoptada el 11 de FEBRERO del 2021, en la que se resuelve, autorizar las obras solicitadas por **M. C. H.**, por la que solicita licencia de obra de **LA PLAZA 11**, EN LA PARCELA 1805 DEL POLIGONO 8, del municipio de Lanciego/Lantziego (Álava).

9.27.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 13 DE 2021, adoptada el 11 de FEBRERO del 2021, en la que se resuelve, requerir a PROMOCIONES ARTUM XXI S.L, la presentación de la comunicación previa de la "ACTIVIDAD CLASIFICADA, DE LA ACTIVIDAD DESTINADA A GUARDERÍA DE CARAVANA y se autoriza a PROMOCIONES ARTUM XXI S.L, la licencia de obras para ACONDICIONAMIENTO DE NAVE PARA ACTIVIDAD DE GUARDERÍA DE AUTOCARAVANAS EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL EL CARRASCAL n° 19b EN LA PARCELA 389 SUBPARCELA b EDIFICIO 1 DEL POLÍGONO 7 EN Lanciego/Lanziego.

9.28.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 14 DE 2021, adoptada el 12 de FEBRERO del 2021, en la que se resuelve, conceder licencia Final de obras y de primera ocupación, a **BODEGAS ALBARGADA S.L** de redistribución interior de la planta bajocubierta en la **C/ LA FUENTE, 44** en la parcela 1864 del polígono 8 de Lanciego.

9.29.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 15 DE 2021, adoptada el 19 de FEBRERO del 2021, en la que se resuelve, autorizar la solicitud y financiación parcial del gasto de la actividad del **PROYECTO "IGUALDAD PARA LANCIEGO 2021"** en este municipio de Lanciego (Álava), correspondiente al ejercicio 2021.

9.30.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 16 DE 2021, adoptada el 19 de FEBRERO del 2021, en la que se resuelve, autorizar las obras solicitadas por **J. T. M.**, por la que solicita licencia de obras para **SUSTITUCION DE PUERTA** en c/ la plaza 18, en la parcela 72 del polígono 3 de Lanciego/Lantziego.

9.31.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 17 DE 2021, adoptada el 19 de FEBRERO del 2021, en el que se resuelve, autorizar la licencia las obras solicitadas por **M. G. C.**, por la que solicita licencia de obras para **SUSTITUCION DE VENTANAS** en la C/Alarilla, 4 en la parcela 1760, polígono 8 de Lanciego/Lantziego.

9.32.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 18 DE 2021, adoptada el 1 de MARZO del 2021, en la que se resuelve, autorizar las obras

solicitadas por **I. O. Z.**, por la que solicita licencia para **PINTAR FACHADA** en la c/La Fuente, 31, en la parcela 231 del polígono 1 edificio 5 de Lanciego/Lantziego, debiéndose cumplir las siguientes determinaciones.

9.33.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 19 DE 2021, adoptada el 5 de MARZO del 2021, en la que se resuelve,

1°.- Aprobar el Resultado Presupuestario del ejercicio de **2020** de esta Entidad, el cual asciende a **189.092,90 €** de superávit.

2°.- Aprobar las existencias finales de Tesorería por importe de **323.911,74 €**, con arreglo al siguiente detalle:

| | <u>EUROS</u> |
|------------------------------------------------|--------------|
| Kutxabank, S.A.: 2095 3271 52 1095223698 | 308.805,30 |
| Kutxabank, S.A.: 2095 5327 15 1091707579..... | 5.233,01 |
| Laboral Kutxa: 3035 0428 64 4284602345..... | 9.873,43 |
| TOTAL EXISTENCIAS DE TESORERÍA | 323.911,74 |

3°.- Aprobar las desviaciones de financiación generadas en el ejercicio, según el siguiente desglose:

| | |
|----------------------------------|------------|
| a) Excesos de financiación..... | 3.983,90 e |
| b) Defectos de financiación..... | 0,00 e |

4°.- Aprobar el Remanente de Tesorería de 2020 de esta Entidad el cual asciende a **490.839,56 €** de superávit. Descontando de este importe los excesos de financiación (3.983,90 €), que constituyen el Remanente de Tesorería para Gastos Afectados, y los Derechos pendientes de difícil o dudoso cobro (127.961,69 €), se obtiene la cantidad de **358.893,97 € de superávit**, que constituye el Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

9.34.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 20 DE 2021, adoptada el 10 de MARZO del 2021, en la que se resuelve, autorizar las obras solicitadas por J. M. C. S. en la C/Hoyanco, 30, en la parcela 3023 del polígono 5 de Lanciego/Lantziego.

9.35.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 21 DE 2021, adoptada el 10 de MARZO del 2021, en la que se resuelve, autorizar las obras solicitadas por M. O. Z. en la C/LA FUENTE, 38-2° DCHA., en la parcela 1862 del polígono 8 de LANCIEGO/LANTZIEGO.

9.36.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 22 DE 2021, adoptada el 10 de MARZO del 2021, en la que se resuelve, autorizar las obras solicitadas por J. G. M. en la parcela 218 del polígono 2 de Lanciego/LANTZIEGO, debiéndose cumplir las siguientes determinaciones.

- Se seguirán las indicaciones del Consorcio de Aguas de Rioja Alavesa.

9.37.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 23 DE 2021, adoptada el 10 de MARZO del 2021, en la que se resuelve, otorgar LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN para la REHABILITACION INTEGRAL DE EDIFICIO PARA CASA RURAL, en C/ MORAL ALTO, 18 EN LA PARCELA 38 DEL POLÍGONO 3 DE VIÑASPRE (ALAVA).

9.38.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 24 DE 2021, adoptada el 15 de MARZO del 2021, en la que se resuelve, aprobar el expediente para la contratación de la Concesión del servicio del BAR CENTRO SOCIAL DE JUBILADOS DE LANCIEGO/LANTZIEGO así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el contrato.

9.39.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 25 DE 2021, adoptada el 22 de MARZO del 2021, en el que se resuelve, aprobar el Padrón Cobratorio del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del 2021.

10.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.- Seguidamente se da lectura a la correspondencia oficial, que posteriormente se detalla:

10.1.-REGISTRO DE LA PROPIEDAD.- Dada cuenta del escrito de fecha 4 de DICIEMBRE del 2020, remitido por la Registradora de la Propiedad de Laguardia, relacionado con la DECLARACIÓN DE OBRA NUEVA realizada por doña M. M. I. y don A. M. M. de la finca rustica.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

10.2.-CUADRILLA DE LAGUARDIA RIOJA-ALAVESA.- Dada cuenta del escrito de fecha 20 de ENERO del 2021, remitido por la Cuadrilla de Laguardia, relacionado con la colaboración con la Psicóloga S. G. y remite Informe presentado por dicha Psicóloga.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

10.3.-AGENCIA VASCA DEL AGUA.- Dada cuenta del escrito de fecha 22 de ENERO de 2021, remitido por A. A. S., relacionado con la adjudicación de los trabajos de asistencia técnica para la redacción del "Proyecto de Reparación de la Impermeabilización de la Balsa de Castillejos" le convocan a reunión el día 25 de febrero a las 13 horas.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

10.4.-CONSORCIO DE AGUAS DE RIOJA ALAVESA.- Dada cuenta del escrito de fecha 26 de ENERO de 2021, remitido por el Presidente del CONSORCIO DE AGUAS DE RIOJA ALAVESA, al objeto de conocer el estado y necesidades de la red de abastecimiento de la localidad de Lanciego, ha llevado a cabo un estudio relativo a la MODELIZACION HIDRAULICA Y ESTUDIO DE MEJORAS DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN, nos informan de que están a nuestra disposición para realizar una exposición de la conclusiones de dicho estudio.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

10.5.-MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN.- Dada cuenta del escrito de fecha 15 de FEBRERO de 2021, remitido por el Director de las obras J. A. G. U., relacionado con el expediente para los trabajos de MANTENIMIENTO Y MEJORA DEL CAMINO NATURAL DEL EBRO y la empresa encargada de los trabajos es la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA)

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

10.6.-DIPUTACION FORAL DE ALAVA - DEPARTAMENTO DE EQUILIBRIO TERRITORIAL.- Dada cuenta del escrito de fecha 2 de MARZO del 2021, remitido por el Jefe del Servicio de Administración Local y Emergencia E. A. G., referente a la petición del Ayuntamiento de Lanciego de informe sobre los puestos de trabajo administrativos existentes en la entidad local se envía informe técnico-económico.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

10.7.-CONSORCIO DE AGUAS DE RIOJA ALAVESA.- Dada cuenta del escrito de fecha 10 de MARZO de 2021, remitido por el Presidente del CONSORCIO DE AGUAS DE RIOJA ALAVESA, al objeto de remisión del estudio relativo a la MODELIZACION HIDRAULICA Y ESTUDIO DE MEJORAS DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN, nos envían CD de dicho estudio.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

10.8.-CUADRILLA DE LAGUARDIA RIOJA-ALAVESA.- Dada cuenta del escrito de fecha 12 de MARZO del 2021, remitido por el Presidente de la Cuadrilla de Laguardia, relacionado con la gestión y el

tratamiento de los residuos municipales, se invita a la presentación y visita a los medios de esta iniciativa, para el 25 de marzo a las 10:30 en el Txoko municipal de Kripan.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

10.9.- DIPUTACION FORAL DE ALAVA - MEDIO AMBIENTE.- Dada cuenta del escrito de fecha 5 de MARZO del 2021, remitido por el Diputado Foral de Medio Ambiente y Urbanismo Josean Galera Carrillo para presentar una nueva iniciativa relacionada con la generación distribuida de energía solar fotovoltaica en el Territorio Histórico de Álava, se celebrara la reunión el día 11 de marzo a las 18 horas.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

10.10.-REGISTRO DE LA PROPIEDAD.- Dada cuenta del escrito de fecha 5 de MARZO del 2021, remitido por la Registradora de la Propiedad de Laguardia, relacionado con la INMATRICULACION DE FINCA URBANA EN CALLE ALARILLA 7 A FAVOR DE DEUNORO IZAGIRRE AZKOAGA Y SU ESPOSA M. E. R. M.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

10.11.-REGISTRO DE LA PROPIEDAD.- Dada cuenta del escrito de fecha 16 de MARZO del 2021, remitido por la Registradora de la Propiedad de Laguardia, relacionado con la INMATRICULACION DE FINCA RUSTICA SITA EN EL PARAJE EL MONTE Y FINCA RUSTICA SITA EN EL MONTE O CURILLOS A FAVOR DE O. C. V.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

10.12.-REGISTRO DE LA PROPIEDAD.- Dada cuenta del escrito de fecha 5 de MARZO del 2021, remitido por la Registradora de la Propiedad de Laguardia, relacionado con la DECLARACION DE OBRA NUEVA del edificio sito en C/ Alarila, 7 de Lanciego, propiedad de D. I. A. Y M. E. R. M.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Por parte de la Sra. Alcaldesa de conformidad con lo establecido en el artículo 97.7 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da respuesta a las preguntas formuladas por la portavoz del Grupo socialistas, la Sra. Concejala **RAQUEL ZABALA COMPAÑÓN**, que se indican a continuación.

En relación con la situación de las AYUDAS DEL EUSKERA, se informa por la secretaria, que en cumplimiento de la normativa de subvenciones, el Ayuntamiento de Lanciego ha solicitado darse de alta en la Base Nacional de Subvenciones BNS, siendo un requisito preceptivo en toda tramitación de subvenciones.

En relación con la pregunta sobre la AUSENCIA DE PAPELERAS en Lanciego/Lantziego se informa por la Sra. Alcaldesa que las mismas ya han colocado las que se tenía a disposición en el almacén municipal.

En relación al ASUNTO DE LAS MASCOTAS, por parte de la Alcaldesa se informa; que el Ayuntamiento ya ha revisado la Ordenanza en vigor y la he puesto en conocimiento de la ciudadanía para su conocimiento de las infracción y en su caso las posibles sanciones que establece la Ordenanza.

En relación con la PETICIÓN DE NECESIDAD DE REFORZAR LA SEGURIDAD en el cementerio, este Ayuntamiento tramitó la colocación de un escalón de acceso a la zona de columbarios y un

vallado de seguridad, también se colocó un vallado de seguridad en la zona de los nichos.

Por parte de la portavoz del grupo socialista la Sra. Concejala RAQUEL ZABALA COMPAÑON, se da traslado de las siguientes preguntas formuladas por escrito

- Desde el grupo socialista de Lanciego creemos necesaria la regulación y señalización de la zona de aparcamiento en la Plaza del Coso en los días de celebración del mercado ambulante, es decir, las mañanas de los martes y los viernes ya que en alguna ocasión los propios vendedores se han encontrado con dificultades para colocar su género.
Proponemos al Ayuntamiento para ello la habilitación de una zona específica para el aparcamiento, concretamente la zona norte de la plaza, señalizando el pavimento y dejando de esta manera la parte adoquinada libre de vehículos.
También sería conveniente dirigir el tráfico durante esos días señalizados para que no se circule por medio del mercado dejando así libre la zona durante esas horas.
Por otro lado, creemos que convendría modificar la señalización de la entrada del pueblo en la que se indica erróneamente la ubicación ya que sigue figurando la calle "EL OLMO".
- Hay vecinos que nos han trasladado su queja por la situación en la que se encuentra el acceso al camino hacia el término conocido como "**RAIN DE MEDIO**", cercano al arroyo de Vallarmén en Viñaspre; los baches y desprendimiento del firme dificultan la entrada a las fincas que allí se encuentran. Al tratarse de un acceso privado y teniendo en cuenta que es la única vía para llegar a las propiedades, solicitamos al Ayuntamiento que dé algún tipo de solución a todos estos vecinos.
- Lanciego cuenta con un importante patrimonio cultural y desde nuestro grupo creemos que es fundamental darlo a conocer; ponemos como ejemplo el complejo del "ENCISCAL" que al encontrarse fuera del núcleo urbano hay personas del propio pueblo que no conocen exactamente donde está ubicado.
Proponemos para ello y aprovechando que recientemente se va a llevar a cabo una mejora en el camino de "LOS TERREROS", solicitar al Departamento de infraestructuras viarias y movilidad de la Diputación Foral de Álava, la colocación de señalizaciones que dirijan al visitante de forma sencilla hacia la Tejera.
- Desde hace ya tiempo que estamos observando como hay personas que acuden a la conocida como "FUENTE DE LOS ROBLES" de Viñaspre para no sólo limpiar sus vehículos sino también para realizar cambios de aceite etc., con lo que ello conlleva ya que todos los residuos podrían finalmente acabar en el regadío del pueblo. Por ello, creemos necesario que se informe a todo aquel vecino/a que se acerque a la fuente con dicho fin a que está totalmente prohibido por el peligro que entraña.
- Al grupo socialista le gustaría saber a cerca del "Hotel Larrain", si tal y como se comentó en anteriores plenos, sigue habiendo personas o empresas interesadas en su gestión y si hay algún tipo de avance.

Por parte de la Sra. Victoria Aguirre Ugarte, se manifiesta lo siguiente que quiere que conste en acta.

“Que por sentirme aludida, en el acta del día 11 de Diciembre en sesión ordinaria, por el Concejal, Gorka Sáenz de la Cuesta me veo en la obligación de defenderme de semejante acusación.

Este concejal no tiene que darme clases de solidaridad ni generosidad, con el pueblo, y a las pruebas me remito.

Gorka Sáenz de la Cuesta Iglesias, y familia, tienen una finca situada, en el término municipal llamado “Soto” para evitar, que su finca se inundara, cuando llueva torrencialmente, se permitieron el lujo, de hacer una zanja ancha y profunda, en un camino público, estrecho e indecente, cuando en realidad tenía que haberlo ejecutado en su finca, poniendo en peligro la circulación de los vecinos que acuden con sus tractores para realizar sus trabajos.

Esta acción tan solidaria del señor concejal y su comportamiento, demuestra, lo generoso que es, su finca ni tocar pero el camino público, a mi servicios, ¿a esto le llama usted ser solidario y mirar por el pueblo?

Espero que el Ayuntamiento, obligue a este concejal la reparación inmediata y el camino vuelva a su hábitat natural lo antes posible.

Que conste en acta.”

Por parte del Sr. Concejal Gorka Sáenz de la Cuesta Iglesias se reitera que no le señale con la mano y que no se refiere con insultos a personas que no están presentes y que no se pueden defender.

Tras tres llamadas al orden por parte de la Sra. Alcaldesa a la Sra. Concejala Victoria Aguirre Ugarte, por vertir conceptos ofensivos, con advertencia en la segunda de las consecuencias de una tercera llamada, se le ordena que abandone el local en que se está celebrando la sesión.

Por parte de la portavoz del grupo socialistas la Sra. Concejala Raquel Zabala Compañón, manifiesta que la intervención de la Sra. Concejala Victoria Aguirre Ugarte, no ha sido presentado desde del Grupo Socialista.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por finalizado el acto, siendo las **trece horas y treinta minutos**, extendiéndose la presente Acta, que consta de **8 folios**, que en el Libro de Actas de este Ayuntamiento le corresponden los números **1.583.743, 1.583.744, 1.583.745, 1.583.746 1.583.747, 1.583.748, 1.583.749 y 1.583.750** que en señal de conformidad y aprobación, firman los asistentes al acto, de que certifico.